

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



DELEGA EN LA JEFA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA, LA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE", EN MATERIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0682

SANTIAGO, 21 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 69, de 19 de junio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Felipe Riesco Eyzaguirre en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, en relación con la Resolución N° 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°18.575, los Órganos de la Administración del Estado se encuentran obligados a observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia.

2) Que, en virtud del inciso final del artículo 41 del cuerpo legal antes referido, podrá, delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas, sin que dicha delegación modifique la responsabilidad de la autoridad correspondiente; ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera afectar al delegado por negligencia en el ejercicio de la facultad delegada.

3) Que, con el propósito de velar por el efectivo cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia, se ha estimado pertinente disponer de una delegación de la facultad de firmar "por orden del Subsecretario del Medio Ambiente", que agilice la

tramitación de los patrocinios solicitados al Ministerio del Medio Ambiente.

**RESUELVO:**

1) **DELÉGASE** en la Jefa de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por Orden del Subsecretario del Medio Ambiente" las respuestas a las solicitudes de patrocinio del Ministerio del Medio Ambiente, con indicación del presente acto administrativo delegatorio.

2) **ESTABLÉCESE** que por razones impostergables de buen servicio, la delegación de firma antes señalada comenzará a regir a contar de la fecha de la presente resolución exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

  
JVB/MVH/LDP/FZJ

cc.:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- Oficina de Comunicaciones y Prensa.
- Oficina de Partes.